

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

## OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006428

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

### AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A DE C.V. LIC. FERNANDO JESUS CAVAZOS ELIZONDO REPRESENTANTE LEGAL Carretera A García Km 1.2 No. Int. 11 Parque Industrial Gonher, C.P. 66350, Santa Catarina Nuevo León. Tel. (81) 8122 - 7200/(81) 8122-7239 Correo electrónico: fjcavazos@grupogonher.com	<b>NRA</b> RIALJ1904811	<b>No. DE BITÁCORA</b> 09/HC-0268/09/21
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 16 NOV 2021 <i>2021, Año de la Independencia</i>	<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> DGGIMAR-I-0139/2021	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 16 NOV 2021 <i>2021, Año de la Independencia</i>		<b>VIGENCIA</b> A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2022 AL 21 DE MARZO DEL 2023

#### NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADOR USADO, CUYA COMPOSICIÓN QUIMICA ES: SULFATO DE PLOMO 30%; ÓXIDO DE PLOMO 30%; PLOMO METÁLICO 20%; SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA 10%; POLIPROPILENO 6%; POLIETILENO 4%

<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> TÓXICO	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 30,000 (TREINTA MIL) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO Y LÍQUIDO</b> VOLUMEN SÓLIDO: 27,000 TONELADAS VOLUMEN LIQUIDO: 3,000 TONELADAS
---------------------------------------	--	---

<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE	<b>GARANTÍA</b> Póliza de fianza No. 1984119 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora De Caución, S.A. vigente del 23 de marzo de 2022 al 22 de marzo de 2023.
---	---

<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>EMPRESA GENERADORA</b> MDSA. LLC. ALBERTO MENDIRICHAGA 2495 DR. F.E. WRIGHT DRIVE, JACKSON, TN 38305 USA	<b>UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> E. HINOJOSA CALZADO LTD 406 NAFTA BLVD LAREDO TX 78045 USA	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
---	---	--	--

<b>TRANSPORTISTA (S)</b> VER AL REVERSO	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> CAJA/FURGÓN
--	--

**EL DIRECTOR GENERAL**  
  
ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

ROC/MA/JLO/ACD



AUTO FLETES GOMEZ LEAL S.A. DE C.V.  
AUTO TRANSPORTES JAG, S.A DE C.V.  
AUTOTRANSPORTES CORPORATIVOS DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
BLUE ARROW S.A. DE C.V.  
FERROCARRIL MEXICANO S.A DE C.V.  
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA S.A. DE C.V.  
GAMMYT TRUCKING S.A. DE C.V.  
INDIANA TRANSPORT S.A. DE C.V.  
KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO S.A. DE C.V.  
SERVICIO DE TRANSPORTES RÁPIDOS, S.A. DE C.V.  
SISTEMA DE APOYO LÓGISTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
TRANSMONTES S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES GASA, S.A DE C.V.  
TRANSPORTES LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.  
XPRESS INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.

28-32-PS-I-118-10 PRÓRROGA  
19-I-001D-17  
28-27-PS-I-94-09 PRORROGA  
28-27-PS-I-150-13  
09-I-02-19  
08-037-PS-I-04-20 PRORROGA  
28-27-PS-I-141-12  
28-27-PS-I-93-09 PRÓRROGA  
09-I-15-09 PRÓRROGA  
28-27-PS-I-102-10 PRÓRROGA  
05-035-PS-I-253D-03-2009 PRÓRROGA  
10-I-03D-18  
28-27-PS-I-54-12 MODIFICACIÓN  
19-I-004D-2020  
19-I-037D-19  
28-27-PS-I-71-08 PRÓRROGA

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DE TRANSPORTE DE CARGA FEMA S.A. DE C.V. Y GAMMYT TRUCKING, S.A. DE C.V. QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA DE SU AUTORIZACIÓN 28-27-PS-I-54-12 Y 28-27-PS-I-141-12, CON VIGENCIA HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2022 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2022 RESPECTIVAMENTE.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VII. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.
- X. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo. Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Ing. Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. [angel.tapia@profepa.gob.mx](mailto:angel.tapia@profepa.gob.mx)

Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.-; [rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx](mailto:rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx); [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx); [esteban.amigon@profepa.gob.mx](mailto:esteban.amigon@profepa.gob.mx)

M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.

Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.

Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente

Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas. Presente.

M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0268/09/21; Not. 029030/8E/21